GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No 1380

13 SEP 2018

Por la cual se condonan unos créditos educativos por fallecimiento de los beneficiarios

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLOGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4° del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Articulo 13 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017 emitido por la Junta Directiva del ICETEX, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX en el sentido de establecer Condonación de Deudas.

Así mismo en el Artículo 74 - Parágrafo No.1 se determinó, que en los casos en que se detecte el fallecimiento del beneficiario y se corroboré con la Registraduría Nacional del Estado Civil que el documento de identidad se encuentra en estado de "CANCELADA POR MUERTE", se procederá de oficio a la condonación de la deuda sin necesidad de la solicitud expresa del codeudor.

Que mediante Acuerdo 004 de marzo 13 de 2013, por el cual se reglamentan las condiciones de condonación de los créditos educativos por muerte e invalidez de los beneficiarios, se modificó el Artículo 44 del Acuerdo 029 de junio de 20 de 2007, suprimiéndose la condición de que la obligación debe de estar al día a la fecha del suceso.

Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por muerte e invalidez de los beneficiarios de crédito educativo;

Que en el Artículo 5° Numeral 1° de la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013 se delegó en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología actuar como ordenador y suscribir el acto administrativo mediante el cual se condonan créditos por muerte e invalidez, previamente autorizados por el comité de cartera del ICETEX.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 031- 2018 del 28 de agosto de 2018, certificó que los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplieron con los requisitos establecidos para las condonaciones por muerte según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No.035 del 29 de agosto de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por fallecimiento de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1° de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por muerte.

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No 1380

13 SEP 2018

Por la cual se condonan unos créditos educativos por fallecimiento de los beneficiarios

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por fallecimiento de los beneficiarios de los créditos educativos del ICETEX, es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 87.748.653.24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Condonar por fallecimiento de los beneficiarios, cuatro (4) créditos por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 87.748.653.24), con corte al 10 de septiembre de 2018, los cuales se ajustarán con cargo a la cuenta No.21609502, de los Créditos Educativos Línea ACCES de los beneficiarios que se relacionas a continuación:*

ITEM	CÓDIGO REFERENCIA	BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CAPITAL	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	DECESO
1	0178959908-0	CARRASCAL TORRADO ANGIE SARAY	3489599	$ 18.038.643.64	$ 76.952.88	$ 18.115.596.52	14/07/2018
2	0199821598-2	CASTRILLON MEJIA JUAN MIGUEL	258160	$ 12.639.920.15	$ 2.440.212.07	$ 15.080.132.22	14/05/2018
3	0197954507-6	DEVIA CASTRO JOSE LUIS	2524548	$ 5.206.351.61	$ 38.529.05	$ 5.244.880.66	16/07/2018
4	0192473233-0	OVIEDO JIMENEZ IVAN MAURICIO	1314787	$ 45.739.970.41	$ 3.568.073.43	$ 49.308.043.84	26/08/2017
		TOTALES		**$ 81.624.885.81**	**$ 6.123.767.43**	**$ 87.748.653.24**	

ARTÍCULO 2. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá D.C.,

13 SEP 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Angel Antonio Esquivel Gonzalez	Técnico Administrativo		10/09/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Líder del Proceso		10/09/2018
Aprobó	José Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		10/09/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		10/09/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.